



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II

Pamplona, 5 de marzo de 1981

NUM. 9

SUMARIO

COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

Normas:

- Norma sobre suspensión de la provisión en propiedad de vacantes de funcionarios sanitarios titulares de Navarra (pág. 1).
- Norma sobre concesión de un crédito extraordinario para el otorgamiento de subvenciones y anticipos a pueblos afectados por las pedregadas en el año 1979 (pág. 2).

MESA INTERINA

Proyectos de Norma

- Proyecto de Norma sobre actualización para 1981 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra (pág. 2).

Dictámenes

- Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Derechos Humanos sobre presuntos malos tratos al vecino de Echarri-Aranaz, D. Andrés Erdocia Larraza (pág. 3).
- Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Derechos Humanos sobre presuntos malos tratos a un interno de la Prisión de Pamplona (pág. 4).

COMISION DE URGENCIA NORMATIVA

NORMA SOBRE SUSPENSION DE LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VACANTES DE FUNCIONARIOS SANITARIOS TITULARES DE NAVARRA

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión de Urgencia Normativa de este Parlamento Foral aprobó la siguiente «Norma sobre suspensión de la provisión en propiedad de vacantes de funcionarios sanitarios titulares de Navarra».

Pamplona, 19 de febrero de 1981.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

N O R M A

SOBRE SUSPENSION DE LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VACANTES DE FUNCIONARIOS SANITARIOS TITULARES DE NAVARRA

Art. 1.º—Hasta tanto entre en vigor la Norma de modificación de la normativa del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra sobre sanitarios titulares de Navarra, actualmente en proyecto, y no se lleve a efecto la reestructuración de los Partidos sanitarios de Navarra que en la misma se prevé, queda en suspenso la provisión en propiedad de las plazas vacantes relativas a tales funcionarios.

Asimismo quedarán sin efecto los anuncios de vacantes de plazas en propiedad relativas a dichos funcionarios, sobre las cuales no se haya adoptado acuerdo de nombramiento antes del día de publicación de la presente Norma en el Boletín Oficial de Navarra.

Art. 2.º—Las vacantes afectadas por la presente Norma se cubrirán con carácter de interinidad o contratación administrativa temporal, mientras dure la situación especial de ella derivada.

Art. 3.º—Serán nulos los nombramientos que se hagan contraviniendo lo antes expresado.

Disposición Final.—La presente Norma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**NORMA SOBRE CONCESION
DE UN CREDITO
EXTRAORDINARIO PARA EL
OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES Y ANTICIPOS A
PUEBLOS AFECTADOS POR LAS
PEDREGADAS EN EL AÑO 1979**

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión de Urgencia Normativa de este Parlamento Foral aprobó la siguiente «Norma sobre concesión de un crédito extraordinario para el otorgamiento de subvenciones y anticipos a pueblos afectados por las pedregadas en el año 1979».

Pamplona, 19 de febrero de 1981.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

N O R M A
**SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO
PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
Y ANTICIPOS A PUEBLOS AFECTADOS
POR LAS PEDREGADAS EN EL AÑO 1979**

Artículo primero: Se establece en el Presupuesto de Gastos de 1980, prorrogado y vigente para el ejercicio en curso, una nueva Partida número 40.100-319-7.140-0, que se titulará «Subvenciones y Anticipos a pueblos afectados por las pedregadas en el año 1979».

Artículo segundo: Se dota la citada Partida de Gastos con un crédito extraordinario de noventa millones de pesetas.

Artículo tercero: La Partida de Gastos a que se refiere esta Norma se financiará mediante ampliación de la consignación de la Partida 12-400-780-4, «Imprevistos», del Presupuesto de Ingresos para 1980, prorrogado y vigente, en noventa millones de pesetas, con cargo a las «Existencias en Caja y Bancos al 1 de enero de 1980».

MESA INTERINA

**PROYECTO DE NORMA SOBRE
ACTUALIZACION PARA 1981 DE
LAS ASIGNACIONES A LOS
MIEMBROS ELECTIVOS DE LAS
ENTIDADES LOCALES
DE NAVARRA**

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa Interina de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de 26 de enero, la Diputación Foral, por Acuerdo de 12 de febrero de 1981, ha remitido al Parlamento Foral un Proyecto de Norma sobre actualización para 1981 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61 y concordantes del Reglamento Interino y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Norma sobre actualización para 1981 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra.

Segundo.—Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento Foral por el procedimiento ordinario al que se refieren los artículos 61 a 79, ambos inclusive, del Reglamento Interino.

Tercero.—Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Cámara de Asuntos Municipales, dándole inmediato traslado de aquél.

Cuarto.—Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.1 del Reglamento Interino, con la publicación del Proyecto en

el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un plazo de diez días naturales durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Cámara de Asuntos Municipales.

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 62.2, 62.3 y 63 del Reglamento Interino».

Pamplona, 23 de febrero de 1981.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE,
EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO PRIMERO: Jesús Unciti.

**PROYECTO DE NORMA
SOBRE ACTUALIZACION PARA 1981 DE LAS
ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS ELECTIVOS
DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA**

En sesión de 5 de noviembre de 1979, el Parlamento Foral de Navarra aprobó la Norma sobre asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra, cuyo artículo 2.º determinó las cantidades que pueden destinar las Corporaciones locales a dichas asignaciones, en función del número de residentes, y de la cantidad que, por cada uno de ellos, establece la Norma mencionada.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional única de dicha Norma, las cantidades por residente a que se ha hecho anterior referencia se aplicarían únicamente para determinar las asignaciones correspondientes a los años 1979 y 1980, estableciendo asimismo que la Diputación Foral remitiría la correspondiente propuesta de actualización de las escalas mencionadas.

A tal efecto, es procedente dictar la correspondiente Norma sobre actualización para 1981 de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra, en la que se establece una actualización que representa un aumento del 12'5 % con respecto a las fijadas con anterioridad, y que ha sido ponderado en consideración al incremento porcentual que se halla previsto en favor de los funcionarios de la Diputación Foral y, en consecuencia, de los funcionarios municipales de Navarra acogidos al régimen de equiparación retributiva previsto en la Norma aprobada por el Parlamento Foral de Navarra en sesiones de 28 de diciembre de 1979 y 29 de enero de 1980.

Artículo 1.º—La escala contenida en el apartado 1 del art. 2.º de la Norma sobre asignaciones

a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra, aprobado por el Parlamento Foral de Navarra en 5 de noviembre de 1979, quedará actualizada, para el año 1981, de conformidad con lo que a continuación se expresa:

Número de residentes	Ptas por residente
Hasta 500	450
De 501 a 1.000	337
De 1.001 a 2.000	281
De 2.001 a 5.000	225
De 5.001 a 10.000	197
De 10.001 a 20.000	169
De 20.001 a 50.000	141
De 50.001 a 100.000	112
Más de 100.000	90

Artículo 2.º—La escala contenida en el apartado 2 del art. 2.º de la Norma antes mencionada quedará actualizada, para el año 1981, de conformidad con lo seguidamente expresado:

Número de residentes	Ptas. por residente
Hasta 500	315
De 501 a 1.000	236
De 1.001 a 2.000	197
De 2.001 a 5.000	157
De 5.001 a 10.000	138
De 10.001 a 20.000	118
De 20.001 a 50.000	98
De 50.001 a 100.000	79
Más de 100.000	63

**DICTAMEN SOBRE PRESUNTOS
MALOS TRATOS AL VECINO DE
ECHARRI-ARANAZ, DON ANDRES
ERDOCIA LARRAZA**

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa Interina de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Al amparo de lo establecido en el apartado 8 de las Normas para la constitución, organización y funcionamiento de la Comisión Especial de Derechos Humanos y de conformidad con el acuerdo vinculante adoptado por la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º—Ratificar el Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Derechos Humanos sobre presuntos malos tratos al vecino de Echarri-Aranaz, D. Andrés Erdocia Larraza.

